



VICEMINISTERIO DE TRANSPORTE
OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA
CASA DE LA TRANSPARENCIA



En la Oficina de Información y Respuesta del Viceministerio de Transporte, Santa Tecla; a las once horas veinte minutos del día veintiséis de agosto de dos mil dieciséis.

El suscrito Oficial de Información, **CONSIDERANDO** que:

Que el día diecisiete de agosto del presente año, se recibió solicitud de información de forma electrónica por parte del señor _____ actuando en calidad de Apoderado General Judicial con Cláusula Especial Administrativa de la ASOCIACIÓN COOPERATIVA DE TRANSPORTE DE SENSUNTEPEQUE, DE RESPONSABILIDAD LIMITADA” que se abrevia “ACOTRANSESE, DE R.L.”, calidad que comprueba con copia simple del testimonio de escritura pública de Poder General Judicial con cláusula administrativa otorgada ante los oficios notariales de la licenciada Sandra Elizabeth Flores, en la ciudad de San Salvador a las veintiséis días del mes de marzo del año dos mil catorce, en tal calidad requirió la información que se detalla: INFORME SOBRE EL PAGO DEL BENEFICIO DE LA COMPENSACIÓN REQUERIDA MEDIANTE LAS SOLICITUDES SIGUIENTES: DÍA PRESENTADO SOLICITUDES MES REQUERIDO 08/02/2012 12133/2012 Enero de 2012 08/03/2012 20831/2012 Febrero de 2012 11/04/2012 28453/2012 Marzo de 2012 08/05/2012 36888/2012 Abril de 2012 07/06/2012 44606/2012 Mayo de 2012 05/07/2012 50172/2012 Junio de 2012 10/08/2012 56494/2012 Julio de 2012 11/09/2012 62369/2012 Agosto de 2012 08/10/2012 67177/2012 Septiembre de 2012 07/11/2012 72485/2012 Octubre de 2012 04/12/2012 77570/2012 Noviembre de 2012 04/01/2013 827/2013 Diciembre de 2012 04/02/2016 7256/2013 Enero de 2013 08/03/2016 15746/2013 Febrero de 2013 05/04/2016 20911/2013 Marzo de 2013 09/05/2016 28215/2013 Abril de 2013 07/06/2013 34053/2013 Mayo de 2013 04/07/2013 39354/2013 Junio de 2013 09/08/2013 45322/2013 Julio de 2013 05/09/2013 50650/2013 Agosto de 2013 04/10/2013 56539/2013 Septiembre de 2013 08/11/2013 62717/2013 Octubre de 2013 04/12/2013 67067/2013 Noviembre de 2013 08/01/2014 2212/2014 Diciembre de 2013 07/02/2014 8569/2014 Enero de 2014 10/03/2014 14943/2014 Febrero de 2014 07/04/2014 19928/2014 Marzo de 2014 06/05/2014 24055/2014 Abril de 2014 06/06/2014 29875/2014 Mayo de 2014 07/07/2014 34789/2014 Junio de 2014 11/08/2014 40274/2014 Julio de 2014 08/09/2014 45659/2014 Agosto de 2014 08/10/2014 50467/2014 Septiembre de 2014 06/11/2014 56156/2014 Octubre de 2014 03/12/2014 60944/2014 Noviembre de 2014 05/01/2015 1268/2015 Diciembre de 2014 03/02/2015 6830/2015 Enero de 2015 05/03/2015 12453/2015 Febrero de 2015 07/04/2015 15599/2015 Marzo de 2015 04/05/2015 20306/2015 Abril de 2015 02/06/2015 25415/2015 Mayo de 2015 01/07/2015 29181/2015 Junio de 2015 07/08/2015 34548/2015 Julio de 2015 02/09/2015 40279/2015 Agosto de 2015 05/10/2015 45744/2015 Septiembre de 2015 05/11/2015 50996/2015 Octubre de 2015 03/12/2015 55634/2016 Noviembre de 2015 04/01/2016 1233/2016 Diciembre de 2015 04/02/2016 7685/2016 ENERO de 2016 08/03/2016

13837/2016 FEBRERO de 2016 06/04/2016 18309/2016 MARZO de 2016 02/05/2016 22400/2016 ABRIL de 2016 LOS CUALES FUERON SOLICITADOS POR LA CONCESIONARIA "ASOCIACIÓN COOPERATIVA DE TRANSPORTE DE SENSUNTEPEQUE, DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" que se abrevia "ACOTRANSESE, DE R.L.", y que tal beneficio se encuentra establecido en la LEY TRANSITORIA PARA LA ESTABILIZACION DE LA TARIFAS DEL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE COLECTIVO DE PASAJEROS, según el detalle siguiente: • ¿Las unidades de la referida Asociación recibieron el pago del beneficio de la compensación en los meses anteriormente detallados durante los años 2012, 2013, 2014, 2015, 2016? • Si la respuesta es NEGATIVA, en el sentido de no haber habido depósito algunos en los meses detallados, favor informar el motivo por el cual no se autorizó el pago de la misma, o en su caso el no autorizar depósito del total de unidades de las cuales se solicita la compensación. • Si la respuesta es POSITIVA, favor informar: a) El número de Planilla que se les asignó a cada uno de las solicitudes presentadas en los años 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016, para obtener el referido beneficio de la Compensación. b) La fecha del depósito bancario del pago del beneficio; y, c) El número de cuenta bancaria, al cual se hicieron los depósitos respectivos por el pago del beneficio de la compensación.

Con base a las atribuciones legales de la letra d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en lo consiguiente LAIP), le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se someten a su conocimiento.

A partir del deber de motivación genérico establecido en los artículos 65, 68 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deberán entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de sus fundamentos, para lo cual el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso de la información, garantizando así "Principio de Máxima Publicidad" reconocido en el Art. 4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones expresamente establecidas en la Ley.

FUNDAMENTACIÓN DE LA RESPUESTA SOLICITADA.

Como parte del procedimiento interno de acceso a la información, el suscrito requirió a la Dirección General de Transporte Terrestre de este Viceministerio, el detalle pretendido por el peticionario.

En respuesta al requerimiento en referencia, se recibió oficio 047-DGTT-UAC-GAPB-08-2016 de fecha veintidós de Agosto del presente año, suscrito por el Ingeniero Agrónomo Gaspar Armando Portillo Benitez, en su calidad de Director General de Transporte Terrestre, mediante el cual pone a disposición del peticionario información solicitada detallando años, número de planilla mediante el cual se autorizó el pago, banco y números de cuentas donde se hizo el pago para la Asociación Cooperativa de Transporte de Sensuntepeque, de Responsabilidad Limitada que se abrevia ACOTRANSESE, DE R.L..



**VICEMINISTERIO DE TRANSPORTE
OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA
CASA DE LA TRANSPARENCIA**



Con base a las disposiciones citadas y a los razonamientos antes expuestos, se **RESUELVE**:

- a) Entréguese oficio número 047-DGTT-UAC-GAPB-08-2016 de fecha veintidós de Agosto del presente año, suscrito por el Ingeniero Agrónomo Gaspar Armando Portillo Benitez, en su calidad de Director General de Transporte Terrestre.
- b) Notifíquese al interesado en el medio y forma señalada para tales efectos.


Lic. Karen Vanessa Alvarenga Rivas
Oficial de Información Institucional
Viceministerio de Transporte.



OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA
Viceministerio de Transporte

Km. 9 1/2, Carretera al Puerto de La Libertad, frente a TECUN, Santa Tecla, La Libertad.
Tel. 2133-3607, correo electrónico oir.vmt@mop.gob.sv.